



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 305-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 0468-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 443-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 0171-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA, Carta N° 021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, Carta N° 013-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, Carta N° 015-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que con Carta N° 021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, de fecha 14 de abril del 2025, remite el Informe Técnico de la Liquidación Física – Financiera presentado por el Consorcio Ayacucho, responsable del Servicio de Mantenimiento Rutinario tramo RUTA AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM;

Que, con Informe N° 051-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 05 de mayo del 2025, remitirle el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 04 JUN 2025

KM; la cual cumple con los entregables del contenido mínimo de la liquidación físico-financiera;

Que, Mediante CONTRATO N°003-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 27 de mayo del 2024 y de acuerdo a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2024-GRA/DRTCA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se contrata los servicios del CONSORCIO AYACUCHO con RUC: 20607642347, debidamente representado por el representante común GALINDO TENORIO ELVIS, identificado con DNI: 70576030, para el servicio de ejecución: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM;

Que, Mediante la ADENDA N°10-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°01 AL CONTRATO N°003-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 29 de agosto del 2024, se modifica la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO sobre la valorización presentación;

Que, Con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°348-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en el Artículo Primero: Aprobar, la REDUCCION del monto contractual y del plazo de ejecución en 211 días calendarios, en los antecedentes detalla que el nuevo monto reducido asciende a S/. 216,036.99 soles;

ANÁLISIS

A través de la CARTA N° 001-2025-CONSORCIOAYACUCHO/RC., el ejecutor CONSORCIO AYACUCHO, presenta a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, el 25 de febrero del 2025, la liquidación física – financiero del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM, realizado por el contratista.

Se precisa que al contratista se le pago el MONTO TOTAL de 216,036.99 que es el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°348-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual detallo a continuación:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 JUN 2025

CUADRO N°1

año_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2024	0000000812	2.3.2.4.3.1	45	29,235.72	986	2,008.50	990	3,508.00	984	16,040.18	985	7,679.04
2024	0000000995	2.3.2.4.3.1	45	31,617.52	1015	515.00	1032	3,794.00	1011	19,629.48	1016	7,679.04
2024	0000001133	2.3.2.4.3.1	45	31,567.28	1229	1,390.50	1234	1,263.00	1226	21,234.74	1230	7,679.04
2024	0000001394	2.3.2.4.3.1	45	31,617.52	1559	1,184.50	1561	1,265.00	1555	29,168.02		
2024	0000001489	2.3.2.4.3.1	45	31,143.63	1672	721.00	1675	1,246.00	1673	29,176.63		
2024	0000001665	2.3.2.4.3.1	45	30,202.40	2006	515.00	2034	1,208.00	2004	28,479.40		
2024	0000001749	2.3.2.4.3.1	45	30,652.92	137	927.00	152	1,226.00	130	28,499.92		
TOTAL				216,036.99		7,261.50		13,510.00		172,228.37		23,037.12

de acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene un avance financiero del 100% que es equivalente al monto de **S/. 216,036.99 (Doscientos dieciséis mil treinta y seis con 99 /100 soles)**, con **PENALIDAD** cobrada por el monto de **S/. 7,261.50**, con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 23,037.12**

a) Con respecto al ASPECTO FINANCIERO

Con el documento en referencia, la Liquidación Financiera del mantenimiento rutinario 2024, cumplió en adjuntar los formatos financieros de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, que es lo siguiente:

- Memoria descriptiva del servicio. **(CUMPLE)**
- Resumen de actividades ejecutadas durante el año. **(CUMPLE)**
- Cuadro de resumen de las valorizaciones. **(CUMPLE)**
- Cuadro financiero consolidado del servicio (adjuntar copia de comprobante de pago, facturas, o/s). **(CUMPLE)**
- Original del cuaderno de mantenimiento. **(CUMPLE)**
- Constancia de no adeudo al personal obrero sellado y firmado por una autoridad local de la jurisdicción (sub prefecto, alcalde municipal, teniente alcalde). **(CUMPLE)**
- Copia de acta de entrega de terreno y contrato. **(CUMPLE)**
- Panel fotográfico. **(CUMPLE)**
- Plano clave. **(CUMPLE)**

b) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

EL monitor vial I, presenta con la CARTA N° 021-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA, el informe técnico precisa que se OTORGO una OPINION FAVORABLE a La liquidación final de la "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM". En base a los antecedentes del presente documento y a lo expuesto, se determina como resultado Opinión Favorable de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 JUN 2025



LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODO 2024, lo siguiente:

El costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma de:

S/. 216,036.99

(Doscientos dieciséis mil treinta y seis con 99 /100 soles)



Con respecto, para **EFFECTOS DE TRANSPARENCIA**: Consentida la opinión favorable a la liquidación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM", La suscrita se limitó a la verificación financiera de las notas de pago, facturas y orden de servicio, que fueron emitidos por la Dirección Regional De Transportes con las conformidades del área usuaria y los responsables competentes, según el caso, por tanto, la suscrita no será responsable de los vicios ocultos.

c) OTROS

INFORME N°0038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA

Precisa la existencia de una penalidad según el informe de fiscalización N°143-2024-GRA/GR-CPTC, se detalla los siguientes:

OBSERVACIONES N°01	– S/. 257.50
OBSERVACIONES N°02	– S/. 154.50
OBSERVACIONES N°03	– S/. 257.50
TOTAL,	S/. 669.50

Los cuales precisa según el informe mencionado deberá ser descontado y/o deducidas de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Consorcio Ayacucho.

CONCLUSIONES

La liquidación final del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM", asciende a la **suma de 216,036.99 (Doscientos dieciséis mil treinta y seis con 99 /100 soles)**, con una penalidad ya cobrada de **S/. 7,261.50 (Siete mil doscientos sesenta y un con 50/100 soles)**, con una **penalidad pendiente a cobrar de S/. 669.50 (Seiscientos sesenta y nueve con 50/100 soles)**, según INFORME N°0171-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO e INFORME N°0038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA, con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 23,037.12 (Veintitrés mil treinta y siete**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 JUN 2025

con 12/100 soles); con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado y verificado el cumplimiento de la estructura y el contenido de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, es necesario que tenga conocimiento de la presente liquidación el CONSORCIO AYACUCHO, para luego proceder con la aprobación mediante Resolución Directoral Regional.

Que, con Informe N° 0468-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 09 de mayo del 2025, el Sub Director de Obras, otorga la opinión favorable a la liquidación – Fisica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM", ejecutado en el año 202, por el Consorcio Ayacucho. Es preciso indicar que esta liquidación ha sido presentada en concordancia con los términos de referencia, contrato y cumple con la estructura exigidas en la directiva de liquidación de obras.

Se enfatiza que se tiene una penalidad pendiente de aplicación por un monto de S/. 669.50 soles el cual deberá ser cobrada de la Garantia de Fiel Cumplimiento; de acuerdo al Informe N° 051-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV y al Informe N° 038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA;

Que, con Informe N° 0305-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 19 de mayo del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM"

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de mayo del 2025, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM"

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 JUN 2025



acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de 216,036.99 (Doscientos dieciséis mil treinta y seis con 99 /100 soles), las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:



LIQUIDACIÓN FISICA EJECUTADO	
DESCRIPCION	EJECUCIÓN (%)
PORCENTAJE DE FISICA EJECUTADO	100%
PRESUPUESTO EJECUTADO	S/. 216,036.99

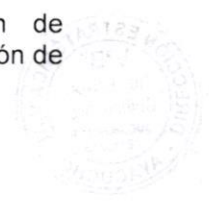


MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal asciende a la **suma de 216,036.99 (Doscientos dieciséis mil treinta y seis con 99 /100 soles)**, con una penalidad ya cobrada de **S/. 7,261.50 (Siete mil doscientos sesenta y un con 50/100 soles)**, con una penalidad pendiente a cobrar de **S/. 669.50 (Seiscientos sesenta y nueve con 50/100 soles)**, según INFORME N°0171-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO e INFORME N°0038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA, con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 23,037.12 (Veintitrés mil treinta y siete con 12/100 soles)**;



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 164 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 JUN 2025

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los originales de la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL – TRAMO: EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) – CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) – EMP. AY-106 (CATALINAYOCC – PROG. 43+789) (KM 00+00 AL KM 43+789), LONGITUD: 42.239 KM" las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL